



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00311-00

Una vez surtido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, y al no existir objeciones, ni observaciones frente al mismo, se **ORDENA** a la liquidadora designada **CLAUDIA LUCIA ACEVEDO**, que elabore el proyecto de adjudicación, conforme lo expone el inciso final del artículo 568 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Una vez allegado el proyecto de adjudicación, póngase a disposición de las partes interesadas, para que el mismo pueda ser consultado de manera previa a la decisión de fondo del presente asunto, y se pronuncien sobre el mismo.

De igual forma, se procede a fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el Art. 570 del C.G.P., para lo cual se señala el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la información y comunicación que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación **LIFESIZE**, accediendo a la misma mediante el enlace que se enviará a los correos informados por las partes, un día antes de la celebración de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 13 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **c40a788460e2faa15a66b0959f3fc0410c4eea73a6fbe118d2b6da69b11876fe**

Documento generado en 12/12/2022 01:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>